

Criterios para permisos de Quioscos y Paradores en Faja de Defensa de Costa

Características	Instalaciones temporales (Quiosco)	Instalaciones permanentes (Parador)
Tipo de trámite	Solicitud de Autorización de Actividades en FDC, a través formulario web	Solicitud de Autorización Ambiental Previa de acuerdo al Dec. 349/05, inicio a través de Comunicación de proyecto
Titular	Intendencia o interesado con resolución de la Intendencia	Propietario del padrón (Dec. 59/992) o interesado con concesión de la Intendencia
Ubicación	En playas con cordón dunar se deberá instalar en la playa, fuera de zona de dunas y del pie de la duna. Cercano a un acceso a la playa.	Fuera de zona de playa. Evitando zona de dunas y de alta dinámica de sedimentos. Dependiendo de la ubicación y el tipo de proyecto se decidirá la categoría de clasificación (A, B o C) teniendo en cuenta los "Criterios para la clasificación de proyectos de construcción de viviendas en faja de defensa de costas"
Superficie de la construcción	Máximo 80 m² (incluyendo decks). Presentar polígono de ocupación en imagen satelital (<i>Google earth</i>).	A evaluar
Superficie total a ocupar	Máximo 150 m² , incluyendo la superficie de construcción y las zonas a ocupar sin infraestructura. Se deberá asegurar el libre pasaje por la playa y el acceso al agua. Presentar polígono de ocupación en imagen satelital (<i>Google earth</i>).	Se deberá asegurar el libre pasaje por la playa y el acceso al agua.
Altura	Sobre pilote hincado a golpes (no cementado) manteniendo una distancia de al menos 1 m respecto del nivel del suelo al momento de la construcción.	Preferentemente sobre pilotes
Tipo de material	Materiales livianos y desmontables (por ej.: madera, MDF, OSB, chapones, isopanel, etc.)	Preferentemente con materiales livianos.
Residuos sólidos	Se deberán almacenar en recipiente cerrado y ser retirados diariamente. Se minimizará el uso de plásticos descartables de un solo uso (ej.: sorbetes, vasos, film y bandejas descartables) y se deberá implementar un mecanismo de clasificación de residuos acorde a las políticas promovidas por el MVOTMA.	Se deberán almacenar en recipiente cerrado. Se minimizará el uso de plásticos descartables de un solo uso (ej.: sorbetes, vasos, film y bandejas descartables) y se deberá implementar un mecanismo de clasificación de residuos acorde a las políticas promovidas por el MVOTMA.
Efluentes	Ningún líquido residual será vertido o infiltrado a la playa. Se deberá almacenar en tarrinas impermeables (con volumen adecuado según la estimación de generación de efluentes y frecuencia de vaciado). En caso de estar enterradas deberán sobre salir del nivel del suelo al menos 30 cm. Especificar cómo se realizará el retiro.	Conexión a saneamiento. En zonas sin red de saneamiento deberá preferentemente colocar fosa séptica y/o depósito impermeables, en lugar accesible para el servicio de barométrica.
Servicios sanitarios	Baños químicos portátiles (preferentemente en zona con acceso a vehículos autorizado). Los efluentes sanitarios deberán ser trasladados (especificando como serán retirados y cuál será el destino).	
Plazo de autorización	El desmantelamiento de todas las estructuras deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores al último domingo de semana de turismo.	Dependiendo de la titularidad del padrón: <ul style="list-style-type: none"> • Propietario: durante la vida útil del proyecto. • De la Intendencia: por el plazo de la concesión otorgado.
Plazo para solicitar la autorización	Hasta octubre de cada año	-